

Constancia Secretarial: Manizales, cinco (5) de marzo de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por la Nueva Eps por medio del cual informa los datos del empleador y las direcciones de notificación de la demandada Mariluz Angulo Meza.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Cesca”, contra Mariluz Angulo Meza y Juan Manuel Valencia Chica, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00122-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Nueva Eps por medio del cual informa los datos del empleador y las direcciones de notificación de la ejecutada Mariluz Angulo Meza. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco BBVA, Banco Popular, Bancolombia, Banco de Occidente, Banco de Bogotá y Banco Caja Social.

De otro lado, se le advierte a la parte actora que puede intentar gestionar las diligencias de notificación de la demandada Mariluz Angulo Meza, en las direcciones informadas por la Eps.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f5a067a1f020b81d740852d227173735ab4efdd05cacd8ff6d6374c5c8e0232**

Documento generado en 05/03/2024 11:26:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>